26065

ORDEN de 5 de octubre de 1979 por la que se dispone se de cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Dolores Pagés Pujol.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 405.139, interpuesto por doña Dolores Pagés Pujol contra este Departamento, sobre apertura de oficina de farmacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva,

literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Dolores Pagés Pujol contra resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Sanidad— de fecha trece de septiembre de mil novecióntos setenta y tres, que confirmó otra de este mismo Centro directivo de diécinueve de marzo anterior, a su vez confirmatoria de acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Barcelona de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y dos, autorizando a den Miguel Palóu Sarroca para establecer una oficina de farmacía en San Juan Despí, calle Torrente del Negre, esquina a Previsión, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las expresadas resoluciones y acuerdo administrativo por ajustarse al ordanamiento jurídico acuerdo administrativo por ajustarse al ordanamiento juridico, y absolvemos a la Administración Pública de cuantas pretensiones contiene la demanda; sin hacer especial condena en cuanto a costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 dè diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario. Eloy Ybañez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos

MINISTERIO DE CULTURA

26066

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artistico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de decla-ración de monumento histórico-artístico a favor del edificio donde se halla instalado el Instituto Internacional, calle Miguel Angel, número 8, en Ma-

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monu mento histórico-artístico a favor del edificio donde se halla instalado el Instituto Internacional, calle Miguel Angel, número 8, en Madrid.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las dispessiones en vicor

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Ceneral

Direction General.

4.° Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Ofi-

cial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26067

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artistico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declara-ción de monumento histórico-artistico a favor del Real Monasterio Cisterciense de Nuestra Señora de la Caridad, en Fulebras (Navarra).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Real Monasterio Cis-terciense de Nuestra Señora de la Caridad, en Tulebras (Navarra).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tulebras que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se que nayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Charleda».

Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26068

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de la calle Pintor Agrasot, 12, en Alicante.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de la calle

Pintor Agrasot, 12, en Alicante. Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alicante que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1959, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gomez.

26069

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglésia de Arto (Sabiñánigo-Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, $% \left(1\right) =\left(1\right) \left(1\right) +\left(1\right) \left(1\right)$

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Arto, en Sabiñánigo (Huesca).

Sabinanigo (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sabiñanigo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26070

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Orús en Sabihánigo (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-